

Boletín: 35/24

Guadalajara, Jalisco, 02 de agosto de 2024

Por la detención arbitraria de dos personas al incumplir con las disposiciones constitucionales y legales que se deben observar en la ejecución de órdenes de aprehensión, la CEDHJ emite la Recomendación 25/24

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco recibió la queja presentada por tres personas, madre, padre e hija, quienes refirieron que el 6 de agosto de 2022, elementos de la Policía Investigadora de la Fiscalía del Estado (FE), detuvieron a la hija, sacándola por la fuerza del Centro de Convivencia del DIF, donde se encontraba con su sobrino menor de edad, y al cual le arrebataron. Los elementos policiales le comentaron que existía una orden de aprehensión en su contra, pero nunca se la mostraron, ni le dieron más información, y la subieron por la fuerza a una camioneta que no portaba ninguna identificación de que perteneciera a la FE.

Lo anterior deriva de la existencia de un conflicto familiar relacionado con la custodia del niño, pues los peticionarios son sus abuelos maternos y tía. Esta última se encontraba en el centro de convivencia para que el menor de edad conviviera con su padre.

Posteriormente, le avisaron a la abuela del niño que se habían llevado detenida a su hija, por lo que acudió al Centro de Convivencia. A este lugar llegaron policías de Guadalajara, a quienes el padre del niño les indicó que la mujer también contaba con una orden de aprehensión. Los elementos policiales le argumentaron a la peticionaria que era necesario trasladarla ante el agente del Ministerio Público para que declarara y pudiera quedar en libertad su hija; sin embargo, nunca le informaron que contaba con una orden de aprehensión, por lo que, se la llevaron detenida bajo engaños.

Al padre y esposo de las peticionarias, lo detuvieron en la FE, cuando acudió a indagar sobre la situación jurídica de sus familiares, ya que también contaba con orden de aprehensión; en este caso, esta defensoría no advirtió irregularidades en la ejecución de la orden.

En la indagatoria realizada por esta defensoría, se acreditó con las evidencias reclamadas, que los elementos de la Policía de Guadalajara y de la Fiscalía del Estado incurrieron en actos y omisiones con los que vulneraron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica en perjuicio de las agraviadas, ya que, si bien, en contra de las mismas existía una orden de aprehensión, en su ejecución no cumplieron ni atendieron las formalidades que se deben observar al ser detenida una persona y los derechos que se deben acatar a su favor, entre ellos, presentar

la orden de aprehensión, informar la razón de su detención como el delito y quién la acusa, así como dar lectura a los derechos que tiene como persona detenida, entre ellos, el de abstenerse de declarar y comunicarse con una persona de su confianza o defensor.

Por lo anterior, esta Comisión emite las siguientes recomendaciones:

Fiscalía del Estado de Jalisco y Gobierno Municipal de Guadalajara

En coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVJ) se inscriba a las víctimas directas en el Registro Estatal y Nacional de Víctimas, a fin de que se le otorgue la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda, a través de las medidas y garantías de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes.

Se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de respeto a los derechos humanos a las personas servidoras públicas de la Fiscalía del Estado y de la Comisaría de la Policía de Guadalajara que intervinieron en estos hechos y que aún laboren en esas dependencias.

Se agregue copia de la presente Recomendación a los expedientes administrativo-laborales en el caso de quienes ya no laboren en dicha dependencia, para se tome en cuenta en el supuesto que desearan reincorporarse a laborar en la misma, ello para que obre como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos.

Se de vista al órgano competente en cada institución, para que se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los elementos de la Policía de Guadalajara y de la Policía Investigadora de la FE involucrados en los hechos, y se valoren las pruebas y evidencias contenidas en el expediente de queja y una vez deslindadas sus posibles responsabilidades y habiéndoles otorgado su garantía de audiencia y defensa, se les apliquen las sanciones que en derecho correspondan.

Las personas servidoras públicas involucradas en los hechos, fueron inscritos en la Plataforma Estatal de Servidores Públicos con Violaciones a Derechos Humanos, como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos.